

DECRETO 0109 - DE 2018

(- 6 ABR 2018)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0562 del 26 de agosto de 2015, que adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público para el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 315 y 365 de la Constitución Política, Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y el Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, define la actividad transportadora, como el conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

Que el Decreto 1079 de 2015, dispone que el Alcalde Municipal es la autoridad de transporte para la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP- y que en ejercicio de dicha autoridad deberá *“planear, diseñar, ejecutar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente, segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo a través del sistema estratégico de transporte público, así como, ejercer su inspección, vigilancia y control”*.

Que mediante Decreto Municipal No. 0562 de agosto 26 de 2015, se adopta el Sistema Estratégico de Transporte Público para el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 0003753 del 6 de octubre de 2015 *“por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”*, y posteriormente ésta se modificó y adicionó a través de la Resolución número 0004200 del 7 de octubre de 2016, *“Por la cual se modifica y adiciona la resolución 0003753 de 2015 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 0004200 de 2016, modifica el artículo 5 de la resolución 0003753 el cual establece que los dentro de los requisitos las prescripciones de las normas técnicas colombianas NTC-5206:2009, NTC-4901-1:2009, NTC-4901-2:2009, NTC-4901-3:2007, NTC-5701:2009, serán de obligatorio cumplimiento en Colombia para los vehículos de ensamble, fabricación nacional y los importados, que se comercialicen en el territorio nacional para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros y opcionalmente la NTC 5701:2014, o el anexo 8 del Reglamento 107 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, UNECE de la siguiente manera:

1. Para el Servicio Público Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, serán de obligatorio cumplimiento los numerales. **A)** los numerales de la NTC-5701:2009 Vehículos accesibles con características para el transporte urbano de personas, incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida indicados en el anexo 1 de la resolución 0004200 de 2016. **B)** los requisitos establecidos en la NTC-

DECRETO 0109 - DE 2018

(- 6 ABR 2018)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0562 del 26 de agosto de 2015, que adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público para el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

5206:2009, indicados en el anexo número 2 de presentarse controversia entre las dos normas, prevalecerán los requisitos de la NTC-5701:2009 (...)"

Que el Comité Operacional del SETP en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones anteriormente descritas, mira la necesidad de modificar las disposiciones establecidas el anexo 1 del Decreto 0562 de 2015 del 26 de agosto de 2015.

Que corresponde al Alcalde Municipal adoptar las medidas necesarias para la adecuada implementación y puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte público para la ciudad de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.-

Modificar el artículo séptimo del Decreto 0562 de agosto 26 de 2015 y el anexo 1, Artículo 7. Componentes de SETP, en lo referente al Componente Operacional, el cual quedará así:

2. Componente Operacional: El Sistema se ha jerarquizado de acuerdo con su funcionalidad para atender los distintos niveles de demanda, en rutas estratégicas y rutas complementarias.

En cuanto a la flota, se empleará la tipología de vehículo que se detallan en el Anexo 1 que hace parte integral del presente Decreto.

Toda la flota nueva deberá contar con tecnologías de baja contaminación mínimo EURO IV y con la instalación básica para el montaje de los dispositivos de comunicación, control de gestión e ingreso, requeridos para el recaudo electrónico y el sistema de gestión y control de flota.

Parágrafo. La flota actual será repuesta de manera gradual por la tipología vehicular señalada en el Anexo 1 del presente Decreto y de conformidad con lo previsto en el Plan de Implementación establecido por la Unidad Administrativa Especial – AVANTE - o quien haga sus veces, en los términos del Capítulo III del Decreto 0562 de agosto 26 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Las demás disposiciones se mantienen conforme al contenido del Decreto 0562 de agosto 26 de 2015.

DECRETO **0109** DE 2018

(6 ABR 2018)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0562 del 26 de agosto de 2015, que adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público para el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

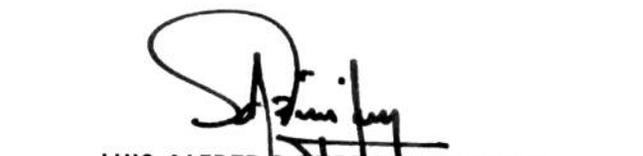
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás disposiciones se mantienen conforme al contenido del Decreto 0562 de agosto 26 de 2015.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto.
- ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 6 ABR 2018

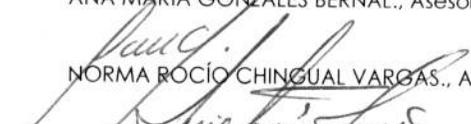


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

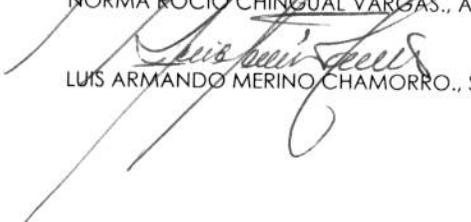


LUIS ALFREDO BERRANO FUENTES
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisó: ANA MARÍA GONZALES BERNAL., Asesora Jurídica, Despacho Alcalde.



NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS., Asesora Jurídica STTM.



Proyectó: LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO., Subsecretario de Movilidad.